



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° XII**  
**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°015-2025-SUNARP/ZRXII/UA**

Arequipa, 17 de enero de 2025

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00074-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Administración; Informe N° 00021-2025-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Especialista (e) en Abastecimiento; el Memorándum N° 00048-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N°00041-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 17 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 12-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que en su artículo 58° establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, ello en concordancia con lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 26366, de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el numeral 37.2 del art. 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que: *“Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados”*;

Que, a través del artículo 35° del dispositivo referido precedentemente se establece que, *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el *“Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”* dispone en sus artículos 7° y 8°, que se resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; el reconocimiento o la denegatoria que deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Memorándum N° 00074-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Administración, solicita la emisión del Informe legal y el proyecto de Resolución que apruebe el reconocimiento de devengados del ejercicio 2024 por el importe de **S/. 601,432.57 (seiscientos un mil cuatrocientos treinta y dos con 57/100 soles)**, para lo cual remite el Informe N° 0021-2025-SUNARP/ZRXII/UA/ABA de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Especialista (e) en Abastecimiento, mediante el cual señala que se ha verificado que la obligación pendiente de pago fue contraída durante el ejercicio 2024, que el servicio se ha ejecutado en el ejercicio 2024 y que el servicio ejecutado cuenta con la respectiva conformidad del área usuaria. Asimismo, señala el motivo por el cual no se atendió con el devengado y respectivo pago en el ejercicio 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0048-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que se dispone de recursos presupuestales para atender la cancelación de gastos correspondientes al Ejercicio 2024, por el importe de **S/. 601,432.57**, lo cual se atenderá con los recursos del Presupuesto Institucional de Gasto 2025 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa, en las Actividades Presupuestarias y Clasificadores de Gasto aprobados para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 00041-2025- SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente autorizar el reconocimiento y pago de los créditos devengados y reconocidos del año 2024, por el monto señalado por la Especialista (e) en Abastecimiento, mediante Resolución de la Unidad de Administración, debido a que se ha cumplido con los requisitos formales previstos en la normativa antes indicada;

En uso de las atribuciones conferidas por el Literal m) del Artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la Resolución N° 00009-2025-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 09 de enero de 2025.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADOS DEL EJERCICIO 2024**, respecto al conceptos de pago pendientes informados por la Especialista (e) en Abastecimiento, lo que será afectado por un importe de **S/. 601,432.57 (seiscientos un mil cuatrocientos treinta y dos con 57/100 soles)**, con cargo en las específicas de Gasto detalladas en el anexo, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que las áreas de Contabilidad, Abastecimientos y Recursos Humanos adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
**ABG. ANGÉLICA JESÚS MEZA VALENCIA**  
Jefa (e) de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.ºXII - SUNARP  
AMV/lca